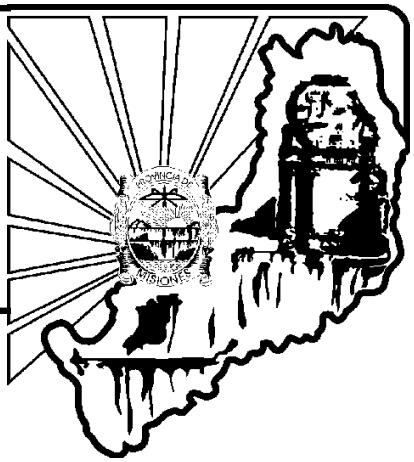
IACONO Fernando Luis
Firmado digitalmente por IACONO Fernando Luis
Fecha: 2025.10.02 07:03:04 -03'00'

BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXVIII Nº 16449 POSADAS, JUEVES 2 DE OCTUBRE DE 2025 EDICIÓN DE 26 PÁGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
C.P.N. LUCAS ROMERO SPINELLI
Vicegobernador
Sr. HÉCTOR RICARDO LLERA
Ministro de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro de Gobierno
Sr. RAMIRO BERNARDO ARANDA
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Secretario de Estado de Cultura
Sr. ALDO FACUNDO STEINHORST
Ministro de Deportes
Dr. HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ
Ministro de Salud Pública
Sr. ROBERTO SAMUEL PADILLA
Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Secretario de Estado de Energía
Sr. FEDERICO RAÚL FACHINELO
Ministro de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Arq. MARTÍN ANTONIO RECAMAN
Ministro de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Sra. LILIANA MABEL RODRÍGUEZ
Ministra de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministra de Trabajo y Empleo
Sr. FERNANDO ANÍBAL MEZA
Ministro de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministra de Derechos Humanos
Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI
Ministro del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA
Ministro de Turismo
Sr. JOSÉ GERVASIO MALAGRIDA
Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos Sintetizados N°s.:
1208, 1213, 1314 y 1218..... Pág. 2 y 3.
Ministerio de Trabajo y Empleo:
Resolución N° 076 Pág. 3 a 8.
Municipalidad de Puerto Esperanza:
Ordenanza N° 23; Decreto N° 28..... Pág. 9 a 13.
Sociedades:..... Pág. 13 y 14.
Edictos:..... Pág. 15 a 22.
Subastas: Pág. 22.
Convocatorias:..... Pág. 23 a 25.
Licitaciones:..... Pág. 25 y 26.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN
DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1208

POSADAS, 11 de Junio de 2.025.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono la suma total de $ 186.737.967,00 (PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100), a la firma "MULTISERVI S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-68324807-6, adquisición de 17.550 (diecisiete mil quinientos cincuenta) módulos alimentarios para la población carenciada con un alto grado de vulnerabilidad social de la Provincia de Misiones, conforme Factura "B" N° 0039-00002325 y Acta de Recepción N° 36/2.025, correspondiente al mes de Enero de 2.025, encuadrando el procedimiento en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (antes 2.303) de Contabilidad.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Desarrollo Social a proceder a la liquidación y pago de lo dispuesto en el artículo anterior, y efectuar el cargo a la partida que se indica a continuación: 05-01-0-01-4-30-1-03-031-03160-0-01 - Otras Políticas Sociales.-

DECRETO N° 1213

POSADAS, 11 de Junio de 2.025.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE el gasto de legítimo abono a favor de la firma "PRAXAIR ARGENTINA S.R.L.", la suma total de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 70/100 ($ 10.939.242,70), por la provisión del Servicio de Oxigeno Medicinal, durante los meses de Octubre y Noviembre del 2.024 con destino al Hospital de Apóstoles "Dr. Bernardo Allassia", según Actas de Recepción N° 070/24 (fs. 19) y N° 078/24 (fs. 27 Ref.), y Facturas que a continuación se detallan, y REAPRÓPIASE el gasto al presente ejercicio financiero encuadrando el procedimiento en los Artículos 44° y 80° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303):

EFECTOR	MES	FACTURA	FS.	IMPORTE
HOSPITAL DE APÓSTOLES "DR. BERNARDO ALLASSIA"	OCTUBRE 2024	"B" N° 00249-00078487	5	$ 2.358.641,96
		"B" N° 00249-00078525	7	$ 2.500.556,20
		"B" N° 00249-00078687	9	$ 92.973,91
		"B" N° 00249-00078552	11	$ 148.758,25
	NOVIEMBRE 2024	"B" N° 00249-00079031	30 (Ref.)	$ 2.177.837,76
		"B" N° 00249-00078741	32 (Ref.)	$ 3.362.958,12
		"B" N° 00249-00078888	35 (Ref.)	$ 297.516,50
TOTAL				$ 10.939.242,70

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a liquidar y pagar el monto citado en el artículo 1° del presente, a favor de la firma en cuestión, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, a la partida que se detalla a continuación de la JURISDICCIÓN 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR del Presupuesto vigente:

06-01-0-3-10-1-01-012-01210	Bienes de Consumo	
S.C.D. 0-11	Oxígeno Medicinal	$ 10.939.242,70

DECRETO N° 1214

POSADAS, 11 de Junio de 2.025.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE el gasto de legítimo abono a favor de la firma "PRAXAIR ARGENTINA S.R.L.", la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS CON 64/100 ($ 2.905.423,64), por la provisión del Servicio de Oxigeno Medicinal, durante el mes de Noviembre del 2.024 con destino al Hospital Nivel III S.A.M.I.C. de Alem, según Acta de Recepción N° 041/2024 (fs. 010) Factura "B"

N° 00249-00079076 (fs. 009), y REAPRÓPIASE el gasto al presente ejercicio financiero encuadrando el procedimiento en los Artículos 44° y 80° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a liquidar y pagar el monto citado en el artículo 1° del presente, a favor de la firma en cuestión, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, a la partida que se detalla a continuación de la JURISDICCIÓN 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR del Presupuesto vigente:

06-01-0-3-10-1-01-012-01210	Bienes de Consumo	
S.C.D. 0-11	Oxígeno Medicinal	$ 2.905.423,64

DECRETO N° 1218

POSADAS, 11 de Junio de 2.025.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono, conforme al Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley N° 2.303) de Contabilidad, la suma total de $ 3.000.000,00 (PESOS TRES MILLONES) a favor de la firma “BRONS & SALAS” - C.U.I.T. N° 30-59901743-3, en concepto de pago de las Facturas N° 00002-00018081 de fecha 04/04/2.025 y N° 00002-00018162 de fecha 14/05/2.025 a razón de $ 1.500.000,00 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL), en concepto de honorarios por los servicios de asesoría y consultoría jurídica general realizados durante los meses de Marzo y Abril del corriente año.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobernación y Fiscalía de Estado, a proceder a la liquidación y pago de la suma total de $ 3.000.000,00 (PESOS TRES MILLONES) a favor de la firma “BRONS & SALAS” - C.U.I.T. N° 30-59901743-3, previa certificación, de los servicios efectivamente prestados, y con imputación a la partida 02-04-0-1-90-1-01-012-01220 del Presupuesto Vigente.-

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO

RESOLUCIÓN Nº 073

POSADAS, 01 de Octubre de 2.025.-
VISTO: El Expediente 4700-622/2.025-MTyE, caratulado: “MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO S/ AJUSTE DE ARANCELES PREVISTOS EN LA LEY XXII - Nº 29 (ANTES LEY 3.356)”; y
CONSIDERANDO:
QUE, el Fondo Especial del Ministerio de Trabajo y Empleo, previsto en el Artículo 3º de la Ley XXII - Nº 29 (antes Ley 3.356) se nutre de determinados aranceles por la prestación de servicios administrativos;
QUE, la Ley I - Nº 144 (antes Ley 4.374) y el Decreto Nº 299/2.008, facultan a este Ministerio en su carácter de autoridad administrativa, para habilitar y rubricar libros y toda otra documentación y/o elementos de controles exigidos por las normas laborales vigentes;
QUE, los importes de los aranceles mencionados se determinan por la unidad laboral cuyo valor es el equivalente al uno por ciento (1%) del salario básico de la escala salarial del Convenio Colectivo Nº 40/89, para chofer de primera, percibiendo por los conceptos y cantidades de unidades que la propia norma prescribe;
QUE, por Disposición DI-2025–2248–APN–DNRYRT#MCH de fecha 23 de Septiembre de 2.025 de la Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo de la Secretaría de Trabajo y Empleo y Seguridad Social de la Nación, del Ministerio de Capital Humano se declara homologado el acuerdo celebrado entre la Federación Nacional de Trabajadores Camioneros y Obreros del Transporte Automotor de Cargas, Logística y Servicios, por la parte sindical y la Federación Argentina de Empresas de Transporte y Logística (FAETyL); la Federación Argentina de Entidades Empresarias del Autotransporte de Cargas (FADEEAC) y la Confederación Argentina del Transporte Automotor de Cargas (CATAC) y la y por el sector empresarial;
QUE, por el acuerdo de marras se establece un incremento adicional en los salarios del Convenio Colectivo de Trabajo 40/89, a partir del 1° de Septiembre de 2.025 y hasta el 28 de Febrero de 2.026, sobre los salarios del mes de Septiembre y una suma de carácter no remunerativo con el objetivo de mitigar las consecuencias del incremento de costos y sostener y garantizar las prestaciones de salud y asistenciales de carácter social de los trabajadores y su grupo familiar comprendidos en el C.C.T. 40/89, siendo esta una contribución solidaria extraordinaria y de carácter excepcional, que estará a cargo del empleador y consistirá en el pago de una suma no remunerativa de $ 22.210,73 (PESOS VEINTIDÓS

MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 73/100), para cada uno de los trabajadores comprendidos en el mencionado Convenio, a abonarse con los haberes correspondientes al mes de Septiembre de 2.025 el cual se incorporará a los salarios básicos del chofer de primera a partir del 1° de Octubre del corriente año, conforme surge del detalle que se glosa a fs. 86/92;
QUE, por ello se considera oportuno y conveniente disponer por el presente instrumento legal, los ajustes en la unidad laboral a tener en cuenta para el cobro de los aranceles previstos en la normativa vigente, acorde las etapas pautadas y en las fechas indicadas por el acuerdo suscripto entre las partes sindical y empresarial supra mencionado;
QUE, la unidad laboral a tener en cuenta para el cálculo de los aranceles previstos en la Ley XXII - Nº 29 (antes Ley 3.356), deberá ajustarse a las fechas y porcentajes pautados, conforme se establece en los Anexos I, II, III, IV y V de la presente Resolución y serán aplicables una vez cumplidos los recaudos administrativos de rigor;
QUE, la modificación resulta procedente toda vez que por mandato del Artículo 3º de la Ley XXII - Nº 29 (antes Ley 3.356), el importe de la unidad fija constituye el uno por ciento (1%) del salario básico de la escala salarial prevista para choferes de primera del Convenio Colectivo Nº 40/89, porcentaje que se moviliza en forma automática con el aumento del salario básico antes mencionado, a la fecha de plena vigencia;
QUE, corresponde dejar sin efecto la Resolución Nº 045 de fecha 10 de Julio de 2.025, a partir de la vigencia de la presente;
QUE, atento a lo dictaminado en autos por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, no existen objeciones legales para el dictado del presente instrumento;
POR ELLO:

LA MINISTRA DE TRABAJO Y EMPLEO
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- ESTABLÉCESE, a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones como unidad laboral - Artículo 3º de la Ley XXII - Nº 29 (antes Ley 3.356), las sumas indicadas en las Planillas que como Anexo I, II, III, IV y V forman parte de la presente Resolución, y en consecuencia, REAJÚSTENSE los aranceles previstos en la citada norma.-
ARTÍCULO 2º.- DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Nº 045 de fecha 10 de Julio de 2.025.-
ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, comuníquese. Tomen conocimiento: Subsecretarías de Trabajo; de Relaciones Gremiales; de Capacitación y Políticas de Promoción de Empleo; de Coordinación Operativa y de Gestión Laboral; Contaduría General de la Provincia y Tribunal de Cuentas; Departamento Contabilidad y Estadísticas; Dirección Región I Oberá; Dirección Región II Eldorado; Dirección Región III San Vicente y Dirección Región IV Puerto Iguazú. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, ARCHÍVESE.-

GIMÉNEZ

ANEXO I

ESTABLÉCESE, a partir del 01 de Octubre de 2.025 como unidad laboral - Artículo 3º de la LEY XXII - Nº 29 (antes Ley 3.356), la suma de $ 8.338,00 (PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO).-

LEY XXII – Nº 29 (antes Ley 3.356)
FONDO ESPECIAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y EMPLEO

Cód.	DESCRIPCIÓN	Unidad	Valor Unidad	IMPORTE
1	Constitución a requerimiento Médico de parte	8	$ 8.338,00	$ 66.704,00
2	Rúbrica planilla horario personal	3	$ 8.338,00	$ 25.014,00
3	Rúbrica Libro personal hasta 500 Hojas	5	$ 8.338,00	$ 41.690,00
4	Registro de Contrato de Trabajo	3	$ 8.338,00	$ 25.014,00
5	Registro Profesional de Higiene y Seguridad	3	$ 8.338,00	$ 25.014,00
6	Solicitud de audiencia con habilitación de fecha y hora	5	$ 8.338,00	$ 41.690,00
7	Rúbrica libreta de Trabajo	5	$ 8.338,00	$ 41.690,00
8	Denuncia accidente de trabajo y/o enfermedad profesional	1	$ 8.338,00	$ 8.338,00
9	Registro de Poder y mandato	1	$ 8.338,00	$ 8.338,00

10	Visado de Examen médico laboral	3	$ 8.338,00	$ 25.014,00
11	Rúbrica y/o registro de libreta Ley 22.250 (Construcción)	3	$ 8.338,00	$ 25.014,00
12	Rúbrica de Libro de Visitas e Inspecciones DGT y E	3	$ 8.338,00	$ 25.014,00
13	Libro Registro de Enfermedad Profesional y Accidentes de Trabajo Ley 19.587	30	$ 8.338,00	$ 250.140,00
14	Libro de Registro de Contaminantes de la Ley 19.587	30	$ 8.338,00	$ 250.140,00
15	Homologación de Convenio de Accidente de Trabajo	5	$ 8.338,00	$ 41.690,00
16	Visación , Registro y Control de Planes de Mejoramiento	8	$ 8.338,00	$ 66.704,00
17	Fotocopia de Expedientes, Escala Salarial, Convenio Colectivo, Contrato de Trabajo etc.	1	$ 8.338,00	$ 8.338,00
18	Certificación de copia de documentación	1	$ 8.338,00	$ 8.338,00
19	Extracción de Documentación del Archivo	3	$ 8.338,00	$ 25.014,00
20	Rúbrica hasta cien (100) Planillas de Kilometraje según Convenio Colectivo	2	$ 8.338,00	$ 16.676,00
21	Rúbrica o intervención de Documentación Laboral	3	$ 8.338,00	$ 25.014,00
22	Solicitud y/o Homologación de niveles Ley 24.557	2	$ 8.338,00	$ 16.676,00
23	Certificado de conclusión instancia administrativa	2	$ 8.338,00	$ 16.676,00
24	Solicitud de Revisión de Incapacidad	3	$ 8.338,00	$ 25.014,00
25	Multas y sanciones	xx		

ANEXO II

ESTABLÉCESE, a partir del 01 de Noviembre de 2.025 como unidad laboral - Artículo 3º de la LEY XXII - Nº 29 (antes Ley 3.356), la suma de $ 8.421,38 (PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON 38/100).-

LEY XXII – Nº 29 (Antes Ley 3356)

FONDO ESPECIAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y EMPLEO

Cód.	DESCRIPCIÓN	Unidad	Valor Unidad	IMPORTE
1	Constitución a requerimiento Médico de parte	8	$ 8.421,38	$ 67.371,04
2	Rúbrica planilla horario personal	3	$ 8.421,38	$ 25.264,14
3	Rúbrica Libro personal hasta 500 Hojas	5	$ 8.421,38	$ 42.106,90
4	Registro de Contrato de Trabajo	3	$ 8.421,38	$ 25.264,14
5	Registro Profesional de Higiene y Seguridad	3	$ 8.421,38	$ 25.264,14
6	Solicitud de audiencia con habilitación de fecha y hora	5	$ 8.421,38	$ 42.106,90
7	Rúbrica libreta de Trabajo	5	$ 8.421,38	$ 42.106,90
8	Denuncia accidente de trabajo y/o enfermedad profesional	1	$ 8.421,38	$ 8.421,38
9	Registro de Poder y mandato	1	$ 8.421,38	$ 8.421,38
10	Visado de Examen médico laboral	3	$ 8.421,38	$ 25.264,14
11	Rúbrica y/o registro de libreta Ley 22.250 (Construcción)	3	$ 8.421,38	$ 25.264,14
12	Rúbrica de Libro de Visitas e Inspecciones DGT y E	3	$ 8.421,38	$ 25.264,14
13	Libro Registro de Enfermedad Profesional y Accidentes de Trabajo Ley 19.587	30	$ 8.421,38	$ 252.641,40

14	Libro de Registro de Contaminantes de la Ley 19.587	30	$ 8.421,38	$ 252.641,40
15	Homologación de Convenio de Accidente de Trabajo	5	$ 8.421,38	$ 42.106,90
16	Visación, Registro y Control de Planes de Mejoramiento	8	$ 8.421,38	$ 67.371,04
17	Fotocopia de Expedientes, Escala Salarial, Convenio Colectivo, Contrato de Trabajo etc.	1	$ 8.421,38	$ 8.421,38
18	Certificación de copia de documentación	1	$ 8.421,38	$ 8.421,38
19	Extracción de Documentación del Archivo	3	$ 8.421,38	$ 25.264,14
20	Rúbrica hasta cien (100) Planillas de Kilometraje según Convenio Colectivo	2	$ 8.421,38	$ 16.842,76
21	Rúbrica o intervención de Documentación Laboral	3	$ 8.421,38	$ 25.264,14
22	Solicitud y/o Homologación de niveles Ley 24.557	2	$ 8.421,38	$ 16.842,76
23	Certificado de conclusión instancia administrativa	2	$ 8.421,38	$ 16.842,76
24	Solicitud de Revisión de Incapacidad	3	$ 8.421,38	$ 25.264,14
25	Multas y sanciones	xx		

ANEXO III

ESTABLÉCESE, a partir del 01 de Diciembre de 2.025 como unidad laboral - Artículo 3º de la LEY XXII - Nº 29 (antes Ley 3.356), la suma de $ 8.505,61 (PESOS OCHO MIL QUINIENTOS CINCO CON 61/100).-

LEY XXII – Nº 29 (antes Ley 3.356)

FONDO ESPECIAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y EMPLEO

Cód.	DESCRIPCIÓN	Unidad	Valor Unidad	IMPORTE
1	Constitución a requerimiento Médico de parte	8	$ 8.505,61	$ 68.044,88
2	Rúbrica planilla horario personal	3	$ 8.505,61	$ 25.516,83
3	Rúbrica Libro personal hasta 500 Hojas	5	$ 8.505,61	$ 42.528,05
4	Registro de Contrato de Trabajo	3	$ 8.505,61	$ 25.516,83
5	Registro Profesional de Higiene y Seguridad	3	$ 8.505,61	$ 25.516,83
6	Solicitud de audiencia con habilitación de fecha y hora	5	$ 8.505,61	$ 42.528,05
7	Rúbrica libreta de Trabajo	5	$ 8.505,61	$ 42.528,05
8	Denuncia accidente de trabajo y/o enfermedad profesional	1	$ 8.505,61	$ 8.505,61
9	Registro de Poder y mandato	1	$ 8.505,61	$ 8.505,61
10	Visado de Examen médico laboral	3	$ 8.505,61	$ 25.516,83
11	Rúbrica y/o registro de libreta Ley 22.250 (Construcción)	3	$ 8.505,61	$ 25.516,83
12	Rúbrica de Libro de Visitas e Inspecciones DGT y E	3	$ 8.505,61	$ 25.516,83
13	Libro Registro de Enfermedad Profesional y Accidentes de Trabajo Ley 19.587	30	$ 8.505,61	$ 255.168,30
14	Libro de Registro de Contaminantes de la Ley 19.587	30	$ 8.505,61	$ 255.168,30
15	Homologación de Convenio de Accidente de Trabajo	5	$ 8.505,61	$ 42.528,05
16	Visación, Registro y Control de Planes de Mejoramiento	8	$ 8.505,61	$ 68.044,88
17	Fotocopia de Expedientes, Escala Salarial, Convenio Colectivo, Contrato de Trabajo etc.	1	$ 8.505,61	$ 8.505,61
18	Certificación de copia de documentación	1	$ 8.505,61	$ 8.505,61

19	Extracción de Documentación del Archivo	3	$ 8.505,61	$ 25.516,83
20	Rúbrica hasta cien (100) Planillas de Kilometraje según Convenio Colectivo	2	$ 8.505,61	$ 17.011,22
21	Rúbrica o intervención de Documentación Laboral	3	$ 8.505,61	$ 25.516,83
22	Solicitud y/o Homologación de niveles Ley 24.557	2	$ 8.505,61	$ 17.011,22
23	Certificado de conclusión instancia administrativa	2	$ 8.505,61	$ 17.011,22
24	Solicitud de Revisión de Incapacidad	3	$ 8.505,61	$ 25.516,83
25	Multas y sanciones	xx		

ANEXO IV

ESTABLÉCESE, a partir del 01 de Enero de 2.026 como unidad laboral - Artículo 3º de la LEY XXII - Nº 29 (antes Ley 3.356), la suma de $ 8.590,65 (PESOS OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 65/100).-

LEY XXII – Nº 29 (antes Ley 3.356)

FONDO ESPECIAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y EMPLEO

Cód.	DESCRIPCIÓN	Unidad	Valor Unidad	IMPORTE
1	Constitución a requerimiento Médico de parte	8	$ 8.590,65	$ 68.725,20
2	Rúbrica planilla horario personal	3	$ 8.590,65	$ 25.771,95
3	Rúbrica Libro personal hasta 500 Hojas	5	$ 8.590,65	$ 42.953,25
4	Registro de Contrato de Trabajo	3	$ 8.590,65	$ 25.771,95
5	Registro Profesional de Higiene y Seguridad	3	$ 8.590,65	$ 25.771,95
6	Solicitud de audiencia con habilitación de fecha y hora	5	$ 8.590,65	$ 42.953,25
7	Rúbrica libreta de Trabajo	5	$ 8.590,65	$ 42.953,25
8	Denuncia accidente de trabajo y/o enfermedad profesional	1	$ 8.590,65	$ 8.590,65
9	Registro de Poder y mandato	1	$ 8.590,65	$ 8.590,65
10	Visado de Examen médico laboral	3	$ 8.590,65	$ 25.771,95
11	Rúbrica y/o registro de libreta Ley 22.250 (Construcción)	3	$ 8.590,65	$ 25.771,95
12	Rúbrica de Libro de Visitas e Inspecciones DGT y E	3	$ 8.590,65	$ 25.771,95
13	Libro Registro de Enfermedad Profesional y Accidentes de Trabajo Ley 19.587	30	$ 8.590,65	$ 257.719,50
14	Libro de Registro de Contaminantes de la Ley 19.587	30	$ 8.590,65	$ 257.719,50
15	Homologación de Convenio de Accidente de Trabajo	5	$ 8.590,65	$ 42.953,25
16	Visación, Registro y Control de Planes de Mejoramiento	8	$ 8.590,65	$ 68.725,20
17	Fotocopia de Expedientes, Escala Salarial, Convenio Colectivo, Contrato de Trabajo etc.	1	$ 8.590,65	$ 8.590,65
18	Certificación de copia de documentación	1	$ 8.590,65	$ 8.590,65
19	Extracción de Documentación del Archivo	3	$ 8.590,65	$ 25.771,95
20	Rúbrica hasta cien (100) Planillas de Kilometraje según Convenio Colectivo	2	$ 8.590,65	$ 17.181,30
21	Rúbrica o intervención de Documentación Laboral	3	$ 8.590,65	$ 25.771,95

22	Solicitud y/o Homologación de niveles Ley 24.557	2	$ 8.590,65	$ 17.181,30
23	Certificado de conclusión instancia administrativa	2	$ 8.590,65	$ 17.181,30
24	Solicitud de Revisión de Incapacidad	3	$ 8.590,65	$ 25.771,95
25	Multas y sanciones	xx		

ANEXO V

ESTABLÉCESE, a partir del 01 de Febrero de 2.026 como unidad laboral - Artículo 3º de la LEY XXII - Nº 29 (antes Ley 3.356), la suma de $ 8.676,56 (PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 56/100).-

LEY XXII – Nº 29 (antes Ley 3.356)

FONDO ESPECIAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y EMPLEO

Cód.	DESCRIPCIÓN	Unidad	Valor Unidad	IMPORTE
1	Constitución a requerimiento Médico de parte	8	$ 8.676,56	$ 69.412,48
2	Rúbrica planilla horario personal	3	$ 8.676,56	$ 26.029,68
3	Rúbrica Libro personal hasta 500 Hojas	5	$ 8.676,56	$ 43.382,80
4	Registro de Contrato de Trabajo	3	$ 8.676,56	$ 26.029,68
5	Registro Profesional de Higiene y Seguridad	3	$ 8.676,56	$ 26.029,68
6	Solicitud de audiencia con habilitación de fecha y hora	5	$ 8.676,56	$ 43.382,80
7	Rúbrica libreta de Trabajo	5	$ 8.676,56	$ 43.382,80
8	Denuncia accidente de trabajo y/o enfermedad profesional	1	$ 8.676,56	$ 8.676,56
9	Registro de Poder y mandato	1	$ 8.676,56	$ 8.676,56
10	Visado de Examen médico laboral	3	$ 8.676,56	$ 26.029,68
11	Rúbrica y/o registro de libreta Ley 22.250 (Construcción)	3	$ 8.676,56	$ 26.029,68
12	Rúbrica de Libro de Visitas e Inspecciones DGT y E	3	$ 8.676,56	$ 26.029,68
13	Libro Registro de Enfermedad Profesional y Accidentes de Trabajo Ley 19.587	30	$ 8.676,56	$ 260.296,80
14	Libro de Registro de Contaminantes de la Ley 19.587	30	$ 8.676,56	$ 260.296,80
15	Homologación de Convenio de Accidente de Trabajo	5	$ 8.676,56	$ 43.382,80
16	Visación, Registro y Control de Planes de Mejoramiento	8	$ 8.676,56	$ 69.412,48
17	Fotocopia de Expedientes, Escala Salarial, Convenio Colectivo, Contrato de Trabajo etc.	1	$ 8.676,56	$ 8.676,56
18	Certificación de copia de documentación	1	$ 8.676,56	$ 8.676,56
19	Extracción de Documentación del Archivo	3	$ 8.676,56	$ 26.029,68
20	Rúbrica hasta cien (100) Planillas de Kilometraje según Convenio Colectivo	2	$ 8.676,56	$ 17.353,12
21	Rúbrica o intervención de Documentación Laboral	3	$ 8.676,56	$ 26.029,68
22	Solicitud y/o Homologación de niveles Ley 24.557	2	$ 8.676,56	$ 17.353,12
23	Certificado de conclusión instancia administrativa	2	$ 8.676,56	$ 17.353,12
24	Solicitud de Revisión de Incapacidad	3	$ 8.676,56	$ 26.029,68
25	Multas y sanciones	xx		

PS19544 V16449

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE PUERTO ESPERANZA
ORDENANZA Nº 23

PUERTO ESPERANZA, Mnes., 24 de Septiembre de 2.025.-
VISTO: EL Dictamen de Comisión en Expediente HP059/2.025. Tema: Proyecto de Ordenanza presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal. Tema: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el llamado a Licitación Pública para la concesión del Servicio Urbano de Transporte Automotor de Pasajeros en la Ciudad de Puerto Esperanza. (M.E. N° 245/2.025) y; Nota presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal. Tema: Acompaña Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que hará de regir el llamado a Licitación Pública para la concesión del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros en Puerto Esperanza. (M.E. N° 249/2.025); y,
CONSIDERANDO:
QUE, conforme lo establece el Artículo 190° inciso 7) de la C.O.M. se requiere doble lectura para la aprobación de las Ordenanzas que disponen la aprobación de concesiones de obras y servicios públicos;
QUE, consecuentemente, y por medio de Resolución N° 31/2.025, este Honorable Concejo Deliberante ha aprobado en Primera Lectura el mencionado Proyecto de Ordenanza, convocando a los vecinos de Puerto Esperanza a Audiencia Pública celebrada el 19 de Septiembre de 2.025, a las 19:00 horas en El Centro Cultural "Ladislao Ziman" en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 190° y 191° de la Carta Orgánica Municipal y Ordenanza N° 47/2.019;
QUE, en dicha Audiencia Pública no se ha contado con la presencia de vecinos ni de personas jurídicas.
El inminente vencimiento de los plazos de la Concesión de la explotación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros de esta localidad, otorgada oportunamente a la firma "Tiemesmann y Arenhardt Empresa Transporte Colectivos Eldorado S.R.L.", cuya vigencia fuera extendida mediante la Ordenanza N° 47/2.022;
QUE, en efecto el Contrato de Concesión del Servicio finaliza el próximo 15 de Noviembre de 2.025, resultando imprescindible disponer el llamado a un nuevo proceso licitatorio con la antelación suficiente, a fin de asegurar la continuidad del servicio sin interrupciones;
QUE, el transporte urbano de pasajeros constituye un servicio público esencial para los habitantes de la ciudad, siendo deber del Municipio garantizar su continuidad, regularidad, eficiencia y condiciones de seguridad e higiene;
QUE, ante la proximidad del vencimiento de la concesión vigente, resulta necesario y oportuno disponer el llamado a Licitación Pública para seleccionar una nueva empresa prestataria del servicio;
QUE, corresponde facultar al Departamento Ejecutivo Municipal para llevar adelante dicho proceso, en el marco de lo dispuesto por Artículo 141° inciso 17) de la Carta Orgánica Municipal y de la normativa vigente;
QUE, la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 195° inciso 1) establece que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante actuar en consecuencia;
POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO ESPERANZA, PROVINCIA DE MISIONES,
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en SEGUNDA LECTURA del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que hará de regir el llamado a Licitación Pública para la concesión del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros en Puerto Esperanza, el cual como ANEXO I forma parte integrante de la presente Ordenanza.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el llamado a Licitación Pública para la concesión del Servicio Urbano de Transporte Automotor de Pasajeros en la ciudad de Puerto Esperanza, en atención al vencimiento de la actual concesión el día 15 de Noviembre de 2.025.-
ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la concesión comprende las líneas y sus respectivos recorridos indicados en la Ordenanza Municipal N° 30/2.022, la cual como ANEXO II forma parte integrante de la presente Ordenanza.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR, comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines previstos en el Artículo 141 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal, y Cumplido, ARCHIVAR.-

CHAMORRO - Doberstein

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Puerto Esperanza, Provincia de Misiones, a los Veinticuatro (24) días del Mes de Septiembre del Año Dos Mil Veinticinco.

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

Licitación pública para la concesión del servicio de autotransporte público de pasajeros de las líneas 1, 2, 3, 4 y 5 de la Ciudad de Puerto Esperanza (Misiones)

I Condiciones generales

ARTÍCULO 1°.- Normas aplicables.

La presente licitación se regirá por la Carta Orgánica Municipal, las ordenanzas municipales vigentes sobre transporte público (en particular las ordenanzas Nº 08/2.012 y 30/2.022), la Ley de Tránsito nacional y provincial y las Leyes de Contrataciones de la provincia de Misiones.-

ARTÍCULO 2°.- Oferentes.

1. Podrán participar personas humanas, jurídicas, cooperativas de trabajo y uniones transitorias de empresas (UTE). No se exige una antigüedad mínima en la explotación del transporte urbano, bastará con acreditar experiencia en la conducción de servicios de transporte de personas o cargas o la existencia de un plan de operaciones que demuestre la capacidad técnica y financiera para prestar el servicio.

2. Las UTE deberán acreditar su constitución conforme a la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, pero se admitirá la presentación del contrato constitutivo en trámite. Si resultan adjudicatarias, deberán inscribirse formalmente antes de la firma del contrato.-

ARTÍCULO 3°.- Presentación de ofertas.

Las ofertas se presentarán en la Oficina de Compras de la Municipalidad en sobres cerrados y lacrados. Se admitirán hasta media hora antes del inicio del acto de apertura. Se permite la presentación de propuestas alternativas de explotación, como la utilización de unidades eléctricas o a gas, siempre que se respete la cobertura de recorridos y frecuencias.

ARTÍCULO 4°.- Requisitos de las ofertas.

1. Las ofertas deberán estar foliadas y firmadas en todas sus hojas. Se admitirán enmiendas e interlineados siempre que sean salvados por el oferente.

2. Documentación mínima:

a) Domicilio real y legal del oferente, con compromiso de constituir domicilio dentro de la planta urbana de Puerto Esperanza.

b) Constancia de adquisición del presente pliego y ejemplar rubricado.

c) Constancia del depósito de garantía de oferta (ver Art. 16°).

d) Copia del contrato social o constancia de inscripción en el registro de comercio.

e) Certificación de cumplimiento de obligaciones fiscales y previsionales.

f) Antecedentes como prestatario de servicios de transporte. Se aceptará experiencia en transporte escolar, turístico, de cargas o afines.

g) Nómina del parque móvil con indicación de marca, modelo, año y características. Para fomentar la concurrencia se admitirán unidades de hasta cinco (5) años de antigüedad, en buen estado y con verificación técnica vigente. Se permitirá que parte del parque móvil sea ofrecido mediante compromisos de compra o leasing; bastará con acompañar precontratos o reservas de compra.

h) Estados contables de los dos últimos ejercicios, si existieren, o declaraciones juradas de ingresos y patrimonio.

i) Plan económico-financiero que asegure la prestación durante el primer año de explotación.

j) Documentación que acredite la personería de quien firma la oferta.

k) Compromiso de someterse a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Puerto Iguazú, renunciando a cualquier otro fuero.

l) Plan de inversión y de mejora del servicio (incluyendo capacitación de personal y tecnología) el cual debe implementarse cada 3 años.

ARTÍCULO 5°.- Causales de rechazo inmediato.

Serán causales de rechazo inmediato el incumplimiento de la presentación en término y forma prevista en el artículo 3° y la falta de acreditación del depósito de garantía de oferta.

ARTÍCULO 6°.- Órgano de adjudicación.

La adjudicación será resuelta por la Comisión de Adjudicación que estará integrada por: el Intendente Municipal, los siete (7) Concejales y tres (3) Funcionarios designados por el Departamento Ejecutivo Municipal. La Comisión tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas presentadas, debiendo elaborar un informe detallado con sus conclusiones y recomendaciones, dentro del plazo de treinta (30) días, prorrogable por igual término cuando así lo justifiquen razones de interés público. Dicho informe será elevado al órgano competente para su resolución definitiva.

ARTÍCULO 7°.- Criterios de evaluación.
Se aplicará una ponderación flexible que promueva la concurrencia. Cada oferta se calificará con un máximo de 100 puntos distribuidos en los siguientes rubros:

Rubro	Descripción	Puntaje máximo
Solvencia técnica	Evaluación del parque móvil ofrecido (antigüedad y estado de las unidades), plan de mantenimiento y propuesta de mejoras	40
Solvencia financiera	Relación entre activos líquidos y pasivos a corto plazo, acreditación de capacidad para financiar la operación inicial	20
Capacidad operativa	Experiencia en servicios de transporte y plan organizacional (personal, talleres, tecnología GPS)	20
Plan de servicios	Frecuencias y recorridos propuestos, adecuación a la demanda local	10
Antecedentes	Idoneidad y antecedentes en transporte público	10

Solo podrán adjudicarse aquellas ofertas que obtengan al menos 30 puntos. La Comisión podrá ajustar la ponderación cuando circunstancias especiales lo justifiquen.
ARTÍCULO 8°.- Obligaciones del adjudicatario.
1. Contrato: El adjudicatario deberá firmar el contrato de concesión dentro de los treinta (30) días de notificada la adjudicación.
2. Constitución societaria: Si el adjudicatario es una persona humana, deberá constituirse como sociedad en un plazo máximo de dos (2) años.
3. Cobertura y continuidad: El concesionario deberá asegurar la cobertura total de los recorridos en los horarios y frecuencias establecidos. Las interrupciones no justificadas podrán dar lugar a sanciones y, en casos graves, a la caducidad de la concesión.
4. Tarifa social: Deberá implementar tarifas diferenciales para estudiantes, jubilados y personas con discapacidad conforme la normativa vigente.
ARTÍCULO 9°.- Plazo de explotación y prórroga.
La concesión tendrá una duración de diez (10) años contados desde la inauguración del servicio, con posibilidad de prórroga por hasta cinco (5) años por razones de interés público debidamente acreditadas. La concesionaria deberá comprometerse a renovar todas sus unidades durante la prórroga en manera que ninguna supere cinco (5) años de antigüedad al momento de la renovación o prórroga, con referencia obligatoria (Artículo 278° C.O.M.). Se deberá incorporar una unidad 0 KM adaptado para personas con discapacidad (rampa adaptada).
ARTÍCULO 10°.- Régimen tarifario.
La tarifa básica será fijada por el Concejo Deliberante en base a estudios de costos. Toda modificación deberá ser aprobada por el Concejo. Las empresas no podrán alterar la tarifa sin autorización.
ARTÍCULO 11°.- Responsabilidad.
El concesionario es responsable por la seguridad, regularidad y continuidad del servicio. Deberá contratar seguros que cubran daños a pasajeros y terceros.
ARTÍCULO 12°.- Causales de rescisión.
Serán causales de rescisión: La interrupción injustificada del servicio, el incumplimiento del cronograma de incorporación de unidades, la falta de pago de cánones o aportes, la disminución no autorizada de recorridos o frecuencias y la falta de constitución o renovación de garantías.
II Condiciones Particulares
ARTÍCULO 13°.- Objeto del llamado.
El objeto de la licitación es concesionar el servicio público de autotransporte urbano de pasajeros en las líneas 1, 2, 3, 4 y 5 que integran el sistema de transporte urbano de la Ciudad de Puerto Esperanza. Los recorridos detallados en el pliego original se mantienen. Los oferentes podrán proponer ajustes o extensiones siempre que conserven la cobertura de los barrios existentes y cuenten con aprobación del Departamento Ejecutivo.
ARTÍCULO 14° - Frecuencias y horarios
Se fija una frecuencia máxima de cuarenta (40) minutos en días hábiles, pudiendo el Departamento Ejecutivo ajustarla según la demanda. En días inhábiles la frecuencia será de 1 hora. El adjudicatario deberá presentar un cuadro de horarios adecuado que podrá ser revisado trimestralmente.

ARTÍCULO 15°.- Parque móvil.
1. El parque móvil mínimo para operar las cinco líneas será de cinco (5) unidades.
2. Se admitirán unidades de hasta cinco (5) años de antigüedad siempre que estén en buen estado y superen la verificación técnica.
3. La empresa adjudicataria podrá, durante los dos (2) primeros años de vigencia de la concesión, prestar el servicio con unidades cuya antigüedad no supere los diez (10) años, contados a partir de la fecha de su patentamiento. Vencido dicho plazo, deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el inciso 2 del Artículo 15° del presente Pliego, en lo que respecta a la antigüedad máxima de las unidades habilitadas para la prestación del servicio.
4. Se permite la incorporación progresiva de unidades mediante compromisos de compra o leasing, acompañando comprobantes de precompra.
5. Las unidades deberán tener una capacidad mínima de cuarenta (40) asientos y estar equipadas con rampas o mecanismos de accesibilidad.
6. El concesionario será responsable del mantenimiento preventivo y correctivo; deberá llevar registros de mantenimiento y cumplir con las inspecciones municipales.
ARTÍCULO 16°.- Personal.
La empresa adjudicataria deberá respetar los convenios colectivos aplicables y asegurarse de que al menos el ochenta por ciento (80 %) de su personal resida en la Ciudad de Puerto Esperanza. Deberá garantizar zonas de descanso, talleres y demás infraestructura de apoyo a su personal.
ARTÍCULO 17°.- Garantías.
1. Garantía de oferta: Los oferentes deberán constituir una garantía equivalente al uno (1) por ciento del monto anual estimado de facturación. Puede integrarse en efectivo, fianza bancaria o póliza de caución. La garantía se restituirá a los oferentes no adjudicatarios.
2. Garantía de cumplimiento de contrato: El adjudicatario deberá integrar, antes de la firma del contrato, una garantía equivalente al cinco (5) por ciento de la facturación anual estimada, mediante alguna de las formas indicadas en el punto anterior.
3. Las pólizas de caución deberán incluir a la Municipalidad como asegurada y establecer que las omisiones del tomador no afectarán los derechos del asegurado.
ARTÍCULO 18°.- Depósito de garantía.
En caso de optar por depósito de dinero, el monto máximo a integrar se fija en el equivalente a quince mil (15.000) boletos mínimos. El veinte por ciento (20 %) deberá integrarse al presentar la oferta y el resto antes de la firma del contrato. Este depósito no devengará intereses y será devuelto al finalizar la concesión, previa deducción de multas o cargos pendientes.
ARTÍCULO 19°.- Inauguración del servicio.
El adjudicatario deberá poner en funcionamiento el servicio al día siguiente de vencido el convenio vigente. Podrá solicitar prórroga por única vez por causas justificadas, la que será resuelta por el Departamento Ejecutivo. La falta de inauguración en término será causal de rescisión con pérdida del depósito de garantía.
ARTÍCULO 20°.- Subcontratación.
Se autoriza al concesionario a subcontratar servicios complementarios (mantenimiento, recaudación, venta de boletos) previa autorización municipal, siempre que conserve la responsabilidad integral por la prestación.
ARTÍCULO 21°.- Cláusula de adaptación tecnológica.
El concesionario deberá implementar sistemas de control y seguimiento (GPS u otro) para las unidades en el plazo máximo de un año. Se procurará la adopción de tecnologías de información que permitan mejorar la planificación y comunicación con los usuarios.
ARTÍCULO 22°.- Auditoría y control.
La Municipalidad ejercerá el control del servicio mediante su dirección de inspectoría general. El concesionario deberá facilitar la tarea de los inspectores y atender las observaciones. Cualquier trato desconsiderado hacia el personal de control podrá ser sancionado conforme a la normativa vigente.
ARTÍCULO 23°.- Aplicación supletoria.
Las situaciones no previstas en este pliego se resolverán aplicando la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales vigentes y supletoriamente la normativa provincial en lo que resulten compatibles con la Ciudad de Puerto Esperanza.-

DECRETO N° 28

PUERTO ESPERANZA, 29 de Septiembre de 2.025.-
VISTO: La Ordenanza Nº 23/2.025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Esperanza, mediante la cual se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones que regirán el llamado a licitación pública para la concesión del servicio de transporte urbano de pasajeros de esta localidad, y se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar dicho llamado; y,
CONSIDERANDO:
QUE, la actual concesión del Servicio se encuentra próxima a su vencimiento, resultando necesario garantizar la continuidad, eficiencia y regularidad del transporte urbano de pasajeros, en condiciones de igualdad, transparencia y libre concurrencia;
QUE, corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal disponer la promulgación de la mencionada ordenanza y, en consecuencia, efectuar el llamado a licitación pública en tiempo y forma, conforme a las facultades otorgadas;
QUE, conforme lo dispone el Artículo 141° incisos 1), 3), 4), 17) y 39) de la Carta Orgánica Municipal es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal actuar en consecuencia.-
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUERTO ESPERANZA
PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR la Ordenanza Nº 23/2.025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Puerto Esperanza, Misiones, el día 24 de Septiembre de 2.025, que se adjunta y forma parte del presente Decreto.-
ARTÍCULO 2°.- LLAMAR a LICITACIÓN PÚBLICA para la "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS DE PUERTO ESPERANZA", la que comprende las líneas y sus respectivos recorridos indicados en la Ordenanza Municipal Nº 30/2.022, por el término de diez (10) años, con posibilidad de prórroga de hasta cinco (5) años.
ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Los Pliegos de Bases y Condiciones no tienen costo y pueden ser retirados a partir del día 30 deSeptiembre de 2.025, en el Departamento de Recaudaciones de la Municipalidad de Puerto Esperanza, sito en el Edificio Municipal de calle Misiones 100 de esta ciudad, en el horario de 07:30 a 11:30 horas.
RECEPCIÓN DE OFERTAS: La recepción de ofertas se realizará hasta el día 15 de Octubre de 2.025 a las 10:30 horas, en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Puerto Esperanza, sito en calle Misiones 100.
APERTURA DE OFERTAS: La apertura de ofertas se llevará a cabo el día 15 de Octubre de 2.025 a las 11:00 horas, en el mismo lugar y ante la autoridad competente, en presencia de los oferentes que deseen asistir.-
ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que el presente Llamado a Licitación se rige por el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Ordenanza Municipal Nº 23/2.025, el cual es de aplicación obligatoria para todos los oferentes.-
ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que la COMISIÓN DE ADJUDICACIÓN interviniente es la indicada en el Artículo 6° del Pliego de Bases y Condiciones, y tiene a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas y la emisión del dictamen correspondiente.-
ARTÍCULO 5°.- PUBLICAR el presente llamado en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días, de conformidad con el Edicto que se aprueba como ANEXO I.-
ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR, Comunicar, Publicar y cumplido, ARCHIVAR.-

ZARZA

PS19541 V16449

SEGUNDA SECCIÓN
SOCIEDADES

IDEASTECH SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Contrato de Cesión de fecha 03 de Septiembre de 2.025: (I) El Sr. MAXIMILIANO AUGUSTO GALLI, D.N.I. N° 23.343.736, CUIT 23-24343736-9, nacido el 9 de Febrero de 1.973, de estado civil casado en primeras nupcias con Gabriela Rocco Bartol, con domicilio en Avenida Belgrano 2.449, 2 H, Balvanera, Ciudad de Buenos Aires, VENDE, CEDE y TRANSFIERE al Sr. LEANDRO SEBASTIÁN NOCITO, D.N.I. N° 24.955.800, CUIT 20-

24955800-2, argentino, con domicilio en Calle 246 S/N° esquina 87, Lote 002, Barrio Santa Clara, Paraje San Isidro, Posadas, Provincia de Misiones, la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA (240) CUOTAS SOCIALES de las que resulta titular y representan el CUARENTA POR CIENTO (40%) del capital social de la Sociedad IDEASTECH S.R.L., con domicilio legal en calle Bolívar 1.319, piso 5, Departamento A y B, de Posadas, inscripta en la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público local bajo Disposición 185, al Folio 659/664, Libro 01, Tomo IV, Año 2.022 de S.R.L., por una suma total de $ 4.000.000.- (II) SOCIO GERENTE: Se ratifica a LEANDRO SEBASTIÁN NOCITO como Socio Gerente de IDEASTECH S.R.L. por el término establecido en el contrato social o hasta nueva designación, con todas las facultades inherentes al cargo. La presente cesión de cuotas sociales será inscripta ante el Registro Público de Comercio de Posadas. Leandro Sebastián Nocito. Socio Gerente.-

PP132142 $5.500,00 V16449

EL CLUB DE LA CHIPA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD. Por instrumento privado de fecha 29 de Septiembre de 2.025, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada “EL CLUB DE LA CHIPA S.A.S.”, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Misiones, y sede social en Avenida Lavalle N° 4.963 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones.

SOCIOS: OSVALDO RAMÍREZ, D.N.I. N° 24.601.292, 20-24601292-0, de nacionalidad argentino, nacido el 24 de Septiembre de 1.969, profesión Abogado, estado civil soltero, con domicilio en Esc. 130, Edif. 62 S/N°, P.B., B° Chacra 32-33 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones.

PLAZO DE DURACIÓN: Noventa y Nueve (99) años.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Panadería y Repostería: Fabricación, elaboración artesanal, y comercialización de todo tipo de productos de panificación por horneo, tales como pan de todos los tipos, tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro; todo tipo de masa para galletitas con o sin sal, pan de Viena, de pancho y de hamburguesa para sándwich, facturas, pan dulce, pre pizza, pan lácteo, tostadas, grisines, palitos, bizcochos, roscas y especialidades de confitería y pastelería, tortas, masas, pasteles, pastas frescas o secas y discos de empanadas, postres, confituras, dulces, masas, especialidades de confitería y pastelería, servicios de lunch y catering para fiestas, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros, bebidas con o sin alcohol y cualquier otro artículo de carácter gastronómico vinculado al objeto social. (b) Importación y Exportación: Comercialización de productos alimenticios, materias primas o maquinaria relacionada con la industria de la panadería y pastelería. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

CAPITAL: $ 900.000,00, dividido por 900 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1.000,00 y un voto cada una, suscriptas por OSVALDO RAMÍREZ la cantidad de 900 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1.000,00, lo que arroja el total del Capital de $ 900.000,00. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25%.

ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad están a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Administradores: Titular: OSVALDO RAMÍREZ, D.N.I. N° 24.601.292, con domicilio en Esc. 130, Edif. 62 S/N°, P.B., B° Chacra 32-33 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones. Suplente: AMADO SEBASTIÁN RAMÍREZ, D.N.I. N° 39.944.819 con domicilio especial en Avenida Bustamante N° 3.092, piso 3°, Depto. 306, Edificio Jazmín de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones. Fiscalización: Se prescinde del órgano de fiscalización.

CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO: 31 de Agosto.- Osvaldo Ramírez. Administrador Titular.-

PP132176 $15.250,00 V16449

EDICTOS

EDICTO: El Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 1, sito en Buenos Aires Nº 1.231 de esta Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en "EXPTE. N° 120096/2.021 GÓMEZ ROSA ANDREA, DUARTE MAXIMILIANO EZEQUIEL S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA", NOTIFICA por este medio, a los Sres. GÓMEZ ROSA ANDREA, Titular del Documento Nacional de Identidad Nº 25.857.179 y a DUARTE MAXIMILIANO ELADIO EZEQUIEL, Titular del Documento Nacional de Identidad Nº 40.150.861, por el término de 5 días consecutivos, el siguiente edicto, que transcripto en sus partes pertinentes dice: "Posadas, Misiones, 18 de Septiembre de 2.025.- AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO ...RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa "EXPTE. N° 120096/2.021 GÓMEZ ROSA ANDREA, DUARTE MAXIMILIANO EZEQUIEL S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA", por operar el instituto de la Prescripción (Art. 59° Inc. 3 y Art. 62° Inc. 2 del CPA) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO del imputado en autos GÓMEZ ROSA ANDREA, Titular del Documento Nacional de Identidad Nº 25.857.179, 4 Número de teléfono Celular 3765-059727, sin sobrenombre ni apodo, de 48 años de edad; estado civil soltera, de profesión comerciante rubro indumentaria, bijouterie, cosméticos, bazar; de nacionalidad argentina; nacida en la Localidad General José de San Martín, Provincia del Chaco, República Argentina, el día 08 de Julio de 1.977, con domicilio actual en Avenida Leopoldo Ramos y Eva Perón, Casa S/N°, es la segunda casa de la esquina sobre la calle Eva Perón, es una casa de material, de un piso, color naranja, con rejas negras, garaje, enfrente hay un kiosko sin nombre, Barrio Norte de la Localidad de Garupá, Provincia Misiones, con domicilio anterior en calle Andrés Guacurarí Nº 1.000, Barrio Fátima de la Localidad de Garupá, Provincia de Misiones, con Instrucción Secundaria Incompleta asistió hasta tercer año, hija de Raúl Gómez (F), de profesión comerciante, casado y de Ana María Centurión (F), casada, de profesión comerciante. Que no padece ninguna enfermedad terminal, si padece de Diabetes Tipo 1 Insulinodependiente. Que sabe leer, escribir y firmar. Que no fue Procesada con anterioridad, en orden al delito de Hurto en Grado de Tentativa (Artículo 162° en función del Artículo 42° del CPA) que oportunamente se le incoara en las presentes actuaciones (Arts. 342°, 343°, 344° Inc. "d" y ccdtes. del CPP).- 2) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa "EXPTE. N° 120096/2.021 GÓMEZ ROSA ANDREA, DUARTE MAXIMILIANO EZEQUIEL S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA", por operar el instituto de la Prescripción (Art. 59° Inc. 3 y Art. 62° Inc. 2 del CPA) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO del imputado en autos DUARTE MAXIMILIANO ELADIO EZEQUIEL, Titular del Documento Nacional de Identidad Nº 40.150.861, sin sobrenombre ni apodo, de 28 años de edad; estado civil soltero; de profesión Changarín; de nacionalidad argentina; nacido en la Ciudad de Eldorado, Provincia de Misiones, República Argentina, el día 21 de Enero de 1.997; con domicilio actual en Avenida Leopoldo Ramos y Eva Perón, Casa S/N°, es la segunda casa de la esquina sobre la calle Eva Perón, es una casa de material, de un piso, color naranja, con rejas negras, garaje, enfrente hay un kiosko sin nombre, Barrio Norte de la Localidad de Garupá, Provincia Misiones; sin domicilio laboral, con Instrucción Secundaria Incompleta asistió hasta tercer año; hijo de Marcelino Duarte (V), de profesión comerciante; casado y de Medina Norma Beatriz (V), casada, de profesión comerciante. Que no padece ninguna enfermedad. Que sabe leer, escribir y firmar. Que, si fue Procesado con anterioridad, en orden al delito de HURTO EN GRADO DE TENTATIVA (Artículo 162° en función del Artículo 42° del CPA) que oportunamente se le incoara en las presentes actuaciones (Arts. 342°, 343°, 344° Inc. "d" y ccdtes. del CPP. Regístrese. Notifíquese. Cúrsense las Comunicaciones de Rigor y firme que fuera Archívese".- Para mayor recaudo transcribo la resolución en sus partes pertinentes: "Posadas, Misiones, 18 de Septiembre de 2.025.- AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO …RESUELVO: (....). Regístrese. Notifíquese. Cúrsense las Comunicaciones de Rigor y firme que fuera Archívese".- Dr. Ricardo Walter Balor, Juez. Dr. Sergio Fortunato Serfaty. Secretario.-

SC21719 E16446 V16450

EDICTO: El Juzgado de Instrucción Nº Dos, Secretaría Nº 1, sito en Chacabuco y Perú, en "EXPTE Nº 85073/2022 DA ROCHA JOSÉ MAXIMILIANO S/ DENUNCIA LESIONES LEVES Y AMENAZAS", HACE SABER que en los autos de referencia se ha dictado la providencia que dice: "Oberá, Misiones, 26 de Mayo de 2.025.- RESUELVO: ORDENAR la CITACIÓN por edicto de MATÍAS JESÚS NOVELLO Declaración Indagatoria y Declaración a tenor del Art. 250° CPPM a su padre CARLOS NORBERTO NOVELLO, con último domicilio conocido en calle Mitre 1.270, Oberá, Misiones, los que deberán publicarse por el término de cinco días en el Boletín Oficial, haciéndole saber que deberá comparecer a los efectos, en los presentes autos caratulados "EXPTE. Nº 85073/2022 DA ROCHA JOSÉ MAXIMILIANO S/ DENUNCIA LESIONES LEVES Y

AMENAZAS" en el término de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Protocolícese. Notifíquese y Líbrese Oficio y Confecciónese Edicto".- Dr. Horacio Heriberto Alarcón, Juez. Dr. Jorge Oscar Melnik. Secretario.-

SC21720 E16446 V16450

EDICTO: El HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS de la Provincia de Misiones, NOTIFICA a los Sres. herederos de MIRTA ESTER ALICIA ABREU D.N.I. N° 21.852.607, que en los autos caratulados "EXPEDIENTE N° 1260/2023 part. 2 - ASOCIACIÓN CIVIL HOGAR DE NIÑOS MERCEDITAS - JUICIO DE CUENTA - SUBSIDIOS - RESOLUCIÓN 1835/2022" registro del Tribunal de Cuentas, sito en Av. Roque Pérez N° 1.713 de la Ciudad de Posadas, Misiones, ha recaído a fs. 137/138 Sentencia N° 1094/2025-T.C. de fecha 02 de Septiembre de 2.025, que resuelve: "Hacer lugar parcialmente a la presentación efectuada por las nuevas autoridades de la Asociación Civil Hogar de Niños Merceditas; Ratificar los Artículos 1° y 3° de la Sentencia N° 580/2024-T.C., Rectificar el Artículo 2° y 4° de la Sentencia N° 580/2024-T.C. manteniendo un cargo pecuniario solidario por la suma de Pesos Noventa y Tres Mil Ciento Sesenta y Cinco con Setenta y Dos Centavos ($ 93.165,72) a los responsables: Señora HILDA OFELIA BARNES, D.N.I. N° 12.848.126 CUIL 27-12848126-0 y a los herederos de la Señora MIRTA ESTER ALICIA ABREU, D.N.I. 21.852.607 CUIL 27-21852607-7 y una multa de Pesos Noventa Mil ($ 90.000,00) a la responsable Señora HILDA OFELIA BARNES. Hace Saber asimismo que obran a su disposición, en este Organismo, copia de la Sentencia N° 1094/2025-T.C. …REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE".- PUBLÍQUESE por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Lia Fabiola Bianco, Presidente; CPN Silvia E. Machado, Vocal; CPN Dr. Eduardo Bruno Paprocki, Vocal; Dra. Patricia Alejandra Esau, Secretaria Administrativa del Tribunal de Cuentas, Provincia de Misiones. Amanda Elizabeth Palacios. Secretaria Relatora.-

SC21721 E16446 V16450

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo de la Dra. María Eugenia Barrionuevo, Secretaría Única, sito en la Avenida Santa Catalina 1.735, planta baja de Posadas, en autos "EXPTE. N° 123470/2.025 MEDINA MARÍA ESTHER S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores de MARÍA ESTHER MEDINA D.N.I. 11.730.878 mediante edicto que se publicará por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor publicación de la Provincia de Misiones. Posadas, Misiones, 24 de Septiembre de 2.025. Dr. Sergio A. Posdeley. Secretario.-

PP132094 $7.500,00 E16447 V16449

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, a cargo del Dr. Raúl Aníbal Cabral, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina Nº 1.735, 2do. piso, de la Primera Circunscripción Judicial de Posadas, Misiones, en los autos "EXPTE. Nº 37857/2025 CANDIA LAURA BIENVENIDA S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores de LAURA BIENVENIDA CANDIA D.N.I. Nº 13.004.981 por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley. Publíquese edicto por tres días. Posadas, Mnes., 08 de Septiembre de 2.025. Dra. María Inés Gómez. Secretaria.-

PP132100 $6.750,00 E16447 V16449

EDICTO: El Juzgado de Paz N° 1, Secretaría N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, con asiento en la Ciudad de Oberá, sito en calle Ecuador N° 1.465, P.B., CITA por el término de treinta (30) días a los herederos y/o acreedores y/o a los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante JUSTINA VILLALOBO, D.N.I. N° 5.922.310, a que lo acrediten y/o se presenten a estar a derecho en la presente causa "EXPTE. N° 29103/2025 - VILLALOBO JUSTINA S/ SUCESORIO". Publíquese edicto por 3 días en el Boletín Oficial y diarios de mayor circulación en la Provincia de Misiones. Oberá, Misiones, 19 de Septiembre del 2.025. Carolina Vanessa Correa. Secretaria.-

PP132101 $8.250,00 E16447 V16449

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, a cargo de la Dra. María Eugenia Barrionuevo, Juez, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina Nº 1.735, P.B., Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de GIMÉNEZ ANDRÉS ABEL D.N.I. Nº 7.546.683, "EXPTE. Nº 164963/2.024 GIMÉNEZ ANDRÉS ABEL S/ SUCESORIO". Publíquese tres (3) días en el Boletín Oficial y por tres (3) en el diario local. Posadas, Misiones, 25 de Septiembre del 2.025. Dr. Sergio A. Posdeley. Secretario.-

PP132102 $6.000,00 E16447 V16449

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 01143/25. "EXPEDIENTE N° 01571-G/2025 Registro IPRODHA GALARZA ARIEL ENRIQUE – IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL – DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ.: B - LOTE: 2 - B° LOCALIDAD: 148 LOTES

CON SERV. - B° SOL DE MISIONES - POSADAS - ET. III (C/VIV.)".- VISTO ...CONSIDERANDO ...RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR sin efecto todo instrumento legal y/o acto administrativo mediante el cual se OTORGÓ la vivienda identificada como: DENOM. ADMINISTRATIVA: MANZ.: B, LOTE 2, B° LOCALIDAD 148 LOTES CON SERVICIO B° SOL DE MISIONES - POSADAS ET. III (C/VIV.) POSADAS.- Directorio IPRODHA.-

PP132115 A Pagar $7.500,00 E16448 V16450

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 01096/25. "EXPTE. N° 05934-C/2022 - Registro I.PRO.D.HA. caratulado: "CONGO ROMINA ALEJANDRA -IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC.- MZ. 07- LOTE 21- B° LOCALIDAD: RELOCALIZADOS 243 VIVIENDAS COL. SAN ISIDRO- POSADAS".- ARTÍCULO 1°- ABROGAR todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se ADJUDICÓ la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 0, CHACRA: 0, MANZ.: 0007, LOTE: 21, B° Localidad: RELOCALIZADOS, 243 VIVIENDAS, COL. SAN ISIDRO, POSADAS, POSADAS a la Sra. CONGO ROMINA ALEJANDRA D.N.I. N° 29.854.540.- ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por la Sra. CONGO ROMINA ALEJANDRA en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencia de este decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de la ocupación irregular. Directorio IPRODHA.-

PP132116 A Pagar $11.250,00 E16448 V16450

EDICTO: El INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas:

1. MAYER NILDA ELENA D.N.I. 34.423.606: EXPTE. N° 04039-M/2025 S/ IRREG. HABITACIONAL - DENOM. ADM.: SECC: 7, MZ: 0, LOTE 017A, DEPTO. 8, B° 8 VIVIENDAS, GARUHAPÉ.-
2. CRISTALDO GRACIELA D.N.I. 18.264.510 Y/O HEREDEROS: EXPTE. N° 04120-C/2025 S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL, LEGAJO IPRODHA N° 183/397, ELDORADO.-
3. PUCHETA ORLANDO ALBERTO D.N.I. 33.408.234 Y FERREIRA ANDREA PATRICIA D.N.I. 38.137.880: EXPTE. N° 03565-P/2025 S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL DENOM. ADMINISTRATIVA: LOTE: 06, DENOM. CATASTRAL: 0006, PLANO: B° 20 VIV. MISIONERAS TIPO I, JARDÍN AMÉRICA.-
4. GONZÁLEZ CLAUDIA MABEL D.N.I. 31.512.846 Y ZADO JUAN MARTÍN D.N.I. 27.979.915: EXPTE. N° 04085-G/2025 S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL- DENOM. ADM.: SECC.: 11, MZ.: 58, LOTE: 17, DEPTO. 13, NOMENCLATURA CATASTRAL SECC.: 11, MZ.: 58, PARC.: 17, B° 15 VIV., RUIZ DE MONTOYA P.F.S.H. (TIKYMA).-
5. LEZCANO MARÍA LORENZA D.N.I. 14.306.354: EXPTE. N° 04088-L/2025 S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL- DEN. ADM.: SECC.: 0, MZ.: 569, LOTE: 00, B° 10 VIV. PARA TAREFEROS, JARDÍN AMÉRICA.-
6. MÉNDEZ SUSANA VANESSA D.N.I. 24.601.873: EXPTE. N° 04523-M/2025 S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 2, MANZ.: 0283, LOTE: 0010, NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 002, MANZ.: 0283, PARC.: 0010, PART.: PLANO: 42212, B° LOC. 1198-40 VIV. SANTA ANA D-05- FOREST. LA RAMA-SANTA ANA.-
7. DA SILVA MARÍA CRISTINA D.N.I. 35.495.753: EXPTE. N° 04196-D/2025 S/ IRREG. HABITACIONAL: DENOM. ADMINISTR.: SECC.: 0, MANZ.: D, LOTE: 0017, NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 0, MANZ: D, PARC.: 0017, B° LOCALIDAD 4497, 50 MEJ., SAN VICENTE, EMERGENCIA 2015 (50 VIV.-VILLALONGA), SAN VICENTE.-
8. PERETTI JOSÉ LUIS D.N.I. 32.611.706 Y KELLER LUISA JOSELA D.N.I. 37.471.085: EXPTE. N° 01163-P/2025 S/ IRREG. HABITACIONAL, LEG. 1250/46, B° 20 VIV. ALBA POSSE P.F.S.H. (CHRIMO) - MNES.- Directorio IPRODHA.-

PP132117 A Pagar $21.750,00 E16448 V16450

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, sito en Avda. Santa Catalina Nº 1.735, P.B., de la Ciudad de Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. LYTWYN ERNESTO JUAN, D.N.I. Nº 17.378.167, que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados "EXPTE. Nº 73375/2.025 LYTWYN ERNESTO JUAN S/ SUCESORIO", bajo apercibimiento de Ley. Publíquese un (1) día en el Boletín Oficial y tres (3) días en un diario local. Posadas, Misiones, 23 de Setiembre de 2.025. Olijnik María Belén. Secretaria.-

PP132119 $2.500,00 E16448 V16449

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de la IV Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Carlos Culmey Nº 240 de Puerto Rico, Misiones, a car-

go del Juez Dr. Gastón André Navarre, Secretaría N° 1 a mi cargo, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de SERGIO LEIVA, D.N.I. Nº 12.361.220 y MARÍA DEL CARMEN LEIVA, D.N.I. Nº 36.462.747, en "EXPTE Nº 122565/2.025 - LEIVA SERGIO Y LEIVA MARÍA DEL CARMEN S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de difusión local. Puerto Rico, Misiones, 17 de Septiembre de 2.025. Cristanchi María Gisella. Secretaria.-

PP132121 $7.500,00 E16448 V16450

EDICTO: El Juzgado de lra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, sito Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2do. piso, a cargo del Dr. Martín Rubén López, Juez, Secretaría Única, en autos "EXPTE. N° 709/2.009 RODRÍGUEZ ANSELMO Y CABRERA DELIA ESTHER S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores de los Sres. CABRERA DELIA ESTHER D.N.I. Nº 0.762.671 y RODRÍGUEZ ANSELMO D.N.I. Nº 3.362.546 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación. Posadas, Mnes., 14 de Marzo de 2.024. Dra. Azucena Del Valle Cabassi. Secretaria.-

PP132123 $7.500,00 E16448 V16450

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaría Única, de la Ciudad de Posadas, sito en Avenida Santa Catalina N° 1.735, Planta Baja, de la Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA a los herederos del Sr. ÁNGEL IRINEO BLANCO D.N.I. N° 7.582.738 y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble que se determina como: Lote 11 de la Manzana Letra "L", de la Chacra 151, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, Nomenclatura Catastral: Departamento 04, Municipio 59, Sección 18, Chacra 151, Manzana 0012, Parcela 0012, Partida Inmobiliaria N° 64149 (04), inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 45, Folio 146, Finca 10.506, del Dpto. Capital (04), para que en el término de cinco (5) días, comparezcan a hacer valer sus derechos que le pudieran corresponder, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente, en autos caratulados "EXPTE. Nº 100845/2.025 FERNÁNDEZ CÉSAR ALBERTO C/ BLANCO IRINEO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Mnes., 22 de Septiembre de 2.025. Yanina Alejandra Bandendorpe. Secretaria.-

PP132124 $9.500,00 E16448 V16449

EDICTO: El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de la 4º Circunscripción Judicial, Misiones, sito en Av. Carlos Culmey Nº 240, Puerto Rico de esta Ciudad, a cargo de S.S. Dr. Gastón André Navarre, Secretaría Nº 1, a mí cargo, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de ALEJANDRO GABRIEL MIOKOVITCH, titular del D.N.I. 14.521.524; para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "EXPTE. Nº 115880/2.025 MIOKOVITCH ALEJANDRO GABRIEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por tres (3) días en Boletín Oficial y diario de circulación masiva. Puerto Rico, Misiones, 25 de Septiembre de 2.025. María Gisella Cristanchi. Secretaria.-

PP132126 $8.250,00 E16448 V16450

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría 2, sito en Santa Catalina Nº 1.735, P.B. de la Ciudad de Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. AGÜERO, AURORA, D.N.I. 6.061.613, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: "EXPTE. Nº 165587/24 AGÜERO AURORA S/ SUCESORIO", bajo apercibimiento de ley. Publíquese tres (3) días en el Boletín Oficial y tres (3) días en un diario local. Posadas, Mnes., 22 de Septiembre del 2.025. Mabel Lucía Nercolini. Juez.-

PP132129 $7.500,00 E16448 V16450

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría 2, sito en Santa Catalina Nº 1.735, P.B. de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. SERGIO ANTONIO AGUILAR D.N.I. Nº 22.148.649, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados "EXPTE. Nº 21142/2.025 AGUILAR SERGIO ANTONIO S/ SUCESORIO conexidad solicitada en autos 117273/21 AGUILAR CARLOS Y LÓPEZ BASILIA S/ SUCESORIO", bajo apercibimiento de ley. Publíquese tres (3) días en el Boletín Oficial y tres (3) días en un diario local. Posadas, Mnes., 24 de Septiembre del 2.025. Sergio Ignacio Freyre. Secretario.-

PP132131 $7.500,00 E16448 V16450

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 01226/25. "EXPEDIENTE N° 04642-R/2025 Registro IPRODHA RAMOS MANUEL PABLO S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL DENOM. ADM. SECC. 6, MZ. 172, LOTE 22, NOMEN. CATASTRAL: SECC. 6, MZ. 172, PARC. 22, B° 18 VIV. MD/05, GARUPÁ". RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 205/18

- PRONTO DESPACHO.- VISTO ...CONSIDERANDO ...RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el "Acta de entrega de llaves en condominio, compromiso de ocupación y mantenimiento de Vivienda" de fecha 05/09/2011, por la cual se Pre Adjudicó en Plan Venta la vivienda identificada como: "DENOM. ADMINISTR.: SECC.: 6- MZ.: 0172- LOTE 0022- NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 006, MZ.: 0172, PARC.: 022, PART.: 129133, PLANO: 44651, B° LOC. 1382, B° 18 VIV. MD/05, GARUPÁ IV (FORESTAL GUARANÍ S.A.) GARUPÁ", a favor de las Sres. RAMOS MANUEL PABLO D.N.I. N° 27.810.139 y MÁRQUEZ DA SILVA ALDANA VANINA D.N.I. N° 34.857.220.-ARTÍCULO 2°.- FIRME y consentida la presente, INSTRUIR a la Gerencia de Coordinación para que a través de sus áreas autorizadas, asienten en el Legajo N° 1816/16 perteneciente a los Sres. RAMOS MANUEL PABLO D.N.I. N° 27.810.139 y MÁRQUEZ DA SILVA ALDANA VANINA D.N.I. N° 34.857.220, el cambio de situación de "I" (IRREGULAR) a "L" (REVOCADO).- ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que los Sres. RAMOS MANUEL PABLO D.N.I. N° 27.810.139 y MÁRQUEZ DA SILVA ALDANA VANINA D.N.I. N° 34.857.220 no podrán ser titulares de ningún beneficio otorgado por este Instituto por el término de diez (10) años, instruyendo a la Dirección de Informática a asentar dicha inhabilitación en la ficha de inscripción respectiva.- ARTÍCULO 4°.- INSTRUIR a la Gerencia Social a iniciar los trámites correspondientes a los fines de regularizar la situación habitacional de los actuales ocupantes.- ARTÍCULO 5°.- ORDENAR en caso de que se vea imposibilitada la prosecución de lo dispuesto en el artículo precedente, proceder a AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones judiciales pertinentes, a los fines de recuperar el bien inmueble en cuestión, actuando conforme a las normativas legales aplicables. Directorio IPRODHA.-

PP132135 A Pagar $24.750,00 E16448 V16450

EDICTO: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE MISIONES. En atención a lo dispuesto por el Art. 28° de la Ley IV-32 (antes Ley 3.652) y habiéndose cumplido los trámites de los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición Nº 300/25 un cargo de Fiscal de Primera Instancia de la Fiscalía de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar N° 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Puerto Rico, Provincia de Misiones y N° 303/25 un cargo de Juez de Instrucción del Juzgado de Instrucción N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de Posadas, HACE SABER que las ternas por orden alfabético sin que importen orden de mérito, Art. 19° de la Ley IV-32 (antes Ley 3.652), remitidas al Poder Ejecutivo de la Provincia son las siguientes: CONCURSO N° 300/25 un cargo de un cargo de Fiscal de Primera Instancia de la Fiscalía de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar N° 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Puerto Rico, Provincia de Misiones, de la siguiente manera: Arruti Camila, D.N.I. N° 35.009.503; Hahn Marcela Noelí, D.N.I. Nº 32.175.886 y Vazquez Estefanía, D.N.I. N° 30.295.330. CONCURSO N° 303/25 un cargo de un cargo de Juez de Instrucción del Juzgado de Instrucción N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de Posadas, de la siguiente manera: Del Rosal Juan Carlos, D.N.I. N° 40.342.886; Freitag Carla Alejandra, D.N.I. Nº 30.522.060 y Lafata Diego Agustín, D.N.I. N° 34.367.314.- Publíquese por tres días. S.S. Dra. Rosanna Pía Venchiarutti Sartori, Presidente. Leonardo Diego Villafañe. Secretario.-

PP132155 $21.750,00 E16448 V16450

EDICTO: El Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 1, sito en Buenos Aires Nº 1.231 de esta Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en "EXPTE. N° 17805/2018 SOSA NÉSTOR RUBÉN S/ ESTAFA C/D", NOTIFICA por este medio al Sr. SOSA NÉSTOR RUBÉN, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 34.395.034, por el término de 5 días consecutivos el siguiente edicto que transcripto en sus partes pertinentes dice: "Posadas, Misiones, 23 de Septiembre de 2.025.- AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO ...RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en el presente "EXPEDIENTE 17805/2018 caratulado SOSA NÉSTOR RUBÉN S/ ESTAFA", por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59° Inc. 3º y Art. 62° Inc. 2º del CPA) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO de SOSA NÉSTOR RUBÉN, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 34.395.034, de sobrenombre o apodo "Charly", de 36 años de edad; estado civil soltero, de profesión u Ocupación Oficial Albañil; de nacionalidad Argentina; nacido en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, el día 31 de Enero de 1.989, con domicilio actual en Barrio San Onofre, Calle N° 168 y 69, Casa N° 43 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, con domicilio anterior en Barrio San Lorenzo, calle Anyico, Casa S/N°, con Instrucción Primaria completa; hijo de padre desconocido y de Olga Sosa (F), estado civil soltera, de profesión ama de casa. Que padece de HIV. Que sabe leer, escribir y firmar. Que no fue Procesado con anterioridad (Arts. 342°, 343°, 344° Inc. "d" y ccdtes. del CPP), en orden al delito de Estafa, previsto y penado por el Artículo 172° del Código Penal

Argentino".- Para mayor recaudo le transcribo la resolución en sus partes pertinentes: "Posadas, Misiones, 24 de Septiembre de 2.025.- AUTOS Y VISTOS ...CONSIDERANDO ...RESUELVO: (...) Regístrese. Notifíquese. Cúrsense las notificaciones de Ley y Firme que fuera Archívese".- Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dr. Sergio Fortunato Serfaty. Secretario.-

SC21722 E16449 V16453

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en "EXPTE. Nº 1080/2.019 caratulado BOGARIN MANUEL ENRIQUE S/ LESIONES Y DESOBEDIENCIA JUDICIAL C/D", NOTIFICA por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a BOGARIN MANUEL ENRIQUE que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "Posadas, Misiones, ...de ...de 20....- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1°) ...".- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: "19 de Septiembre de 2.025.- ...OFÍCIESE".- Dr. César Jiménez. Juez. Balor Martín Ignacio. Secretario.-

SC21723 E16449 V16453

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 1, Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en "EXPTE. Nº 80427/2.023 DE SANTI LUCAS GASTÓN S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA, ROBO Y DAÑO," PUBLICA durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual trascripta en sus partes pertinentes dice: "Posadas, Misiones 02 de Septiembre del 2.025.- AUTOS Y VISTOS ...CONSIDERANDO ...RESUELVO: 1) DECLARAR RAZONABLE la petición de Suspensión del Juicio a Prueba formulada en fecha 18/10/2.024 en favor de GASTÓN D'SANTI, GASTÓN LUCAS por el delito de ROBO previsto y penado por el Art. 164°, HURTO EN GRADO DE TENTATIVA previsto penado en el 162° en función del Art. 42° y el delito de DAÑO AGRAVADO previsto y penado en el Art. 184° Inc. 1 del Código Penal Argentino.- 2) HÁGASE comparecer ante los Estrados de este Tribunal y a primera audiencia, a GRISELDA SABRINA DÍAZ y ADOLFO MINEIRO a los efectos de hacerle conocer los alcances de la Ley Nº 24.316.- 3) REQUIÉRASE planilla de antecedentes actualizada del imputado al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal.- 4) SUSPENDER provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto al nombrado, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba.- 5) Imprimir a la presente causa el trámite previsto en la Ley Nº 24.316.- Regístrese. Notifíquese".- Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Juan Carlos C. Beeger. Secretario.-

SC21724 E16449 V16453

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 1, Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en "EXPTE. Nº 52713/2.024 ENCINA EUGENIA AYELEN S/ LESIONES LEVES SUM Nº 78/24 CRIA. DE LA MUJER OESTE", PUBLICA durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual trascripta en sus partes pertinentes dice: "Posadas, Misiones, 22 de Abril de 2.025.- ...AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR RAZONABLE la petición formulada a favor del encartado ENCINA EUGENIA AYELEN por el delito de Lesiones Leves (Art. 89° del C. Penal).- 2) HÁGASE comparecer a ante los Estrados de este Tribunal y a primera audiencia, a ENCINA EXEQUIEL NICOLÁS a los efectos de hacerle conocer los alcances de la Ley Nº 24.316.- 3) REQUIÉRASE al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, informes sobre Condenas y Procesos Pendientes respecto del nombrado.- 4) SUSPENDER provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto al nombrado, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba.- 5) IMPRIMIR a la presente causa el trámite previsto en la Ley Nº 24.316. Regístrese. Notifíquese".- Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Gastón Joel Zdanowicz. Secretario.-

SC21725 E16449 V16453

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 1, Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en "EXPTE Nº 90000/2.023 MERELES JORGE ANTONIO, CANTERO RODRIGO EDGAR S/ HURTO Y PEREIRA GRACIELA MABEL, VOLKMER ABRIL CELENE S/ ENCUBRIMIENTO", PUBLICA durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual trascripta en sus partes pertinentes dice: "Posadas, Misiones, 01 de Abril de 2.025.- AUTOS Y VISTOS ...CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) DECLARAR RAZONABLE la petición formulada a favor del encartado JORGE ANTONIO MERELES y RODRIGO EDGAR CANTERO por el delito de HURTO (Art. 162° del C. Penal).- 2) DECLARAR RAZONABLE la petición formulada a favor del encartado GRACIELA MABEL PEREIRA y CELENE ABRIL VOLKMER por el delito de ENCUBRIMIENTO (Art. 277° Inc. C del C. Penal).- 3) HÁGASE comparecer ante los Estrados de este Tribu-

nal y a primera audiencia, a LUIS ADOLFO DURAN. a los efectos de hacerle conocer los alcances de la Ley Nº 24.316.- 4) REQUIÉRASE al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, informes sobre Condenas y Procesos Pendientes respecto del nombrado.- 5) SUSPENDER provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto al nombrado, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba.- 6) Imprimir a la presente causa el trámite previsto en la Ley Nº 24.316. Regístrese Notifíquese".- Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Juan Carlos Beeger. Secretario.-

SC21726 E16449 V16453

EDICTO: El Tribunal Penal Nº 1 de la Provincia de Misiones, Presidencia de la Dra. Viviana Cukla, sito en calle La Rioja 1.561 de Posadas, Misiones, comunica por cinco días que en autos "EXPTE. N° 107171/2023" se dispuso CITAR a VILLALBA GELSON JULIÁN D.N.I. Nº 46.389.831, o a familiares del mismo, a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 11° bis de la Ley 24.660. Posadas, Misiones, 29 de Septiembre de 2.025. Rocío L. Texo. Secretaria.-

SC21727 E16449 V16453

EDICTO: El Juzgado de Paz de la Segunda Circunscripción Judicial de Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, sito en 25 de Mayo N° 131, a cargo del Dr. Santiago Tomas Manso, Juez de Paz, Secretaría Uno, a mi cargo, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante Doña RODRÍGUEZ, ERSILIA DORA, D.N.I. 1.053.569, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en los autos caratulados "EXPTE. N° 85643/2025 RODRÍGUEZ ERSILIA DORA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por un (01) día. Leandro N. Alem, Misiones, 26 de Septiembre de 2.025. Dr. Héctor Alejandro Distelberg. Secretario.-

PP132134 $2.500,00 V16449

EDICTO: Por disposición de la Jueza 1ra. Inst. Civil y Comercial 18va. Nom. de Rosario, Provincia de Santa Fe, se ha ordenado EMPLAZAR a los herederos del Sr. JUAN RAMÓN BRAVO, D.N.I. N° 5.968.004, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de ley bajo apercibimiento de rebeldía. A continuación se transcribe la providencia que lo ordena: "ROSARIO, 11/09/2025.- Advertido en este estado que no se ha ordenado en autos la publicación de edicto solicitada, se amplía el decreto que antecede y se provee: Sin perjuicio de la publicación de edicto efectuada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, y atento lo dispuesto por el Art. 597° del CPCC emplácese por edicto que se publicará por el término de ley en el Boletín Oficial la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, a los herederos de JUAN RAMÓN BRAVO".- Autos caratulados: "RAMÍREZ, FERNANDO MANUEL C/ BRAVO, JUAN RAMÓN Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". CUIJ N° 21-02895872-9. Rosario, 22 de Septiembre de 2.025.- Dra. Susana Silvina Gueiler, Jueza. Dra. Patricia Beade, Secretaria.-

PP132137 $13.500,00 E16449 V16451

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 sito Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2do. piso, a cargo del Dr. Martín Rubén López, Juez, Secretaría Única, en autos "EXPTE. N° 87258/2025 MALAKOSKI JOSÉ S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores de MALAKOSKI JOSÉ D.N.I. N° 7.479.641 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación. Posadas, Misiones, 25 de Septiembre de 2.025. Dra. Azucena Del Valle Cabassi. Secretaria.-

PP132138 $7.500,00 E16449 V16451

EDICTO: El Juzgado de Paz de Montecarlo de la IV Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría Nº 2, con asiento en calle Mitre esquina Av. Brasil, Montecarlo (Mnes.), CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de FEIERABEND FEDERICO, D.N.I. Nº 7.472.425, y de FRANK IRIS, D.N.I. Nº 1.557.829, en el "EXPTE. Nº 119514/2024 FEIERABEND FEDERICO y FRANK IRIS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones y por tres (3) días en un diario de mayor circulación de la Provincia. Montecarlo, Mnes., 22 de Septiembre de 2.025. Dra. Belén Gilda Helin. Juez.-

PP132139 $2.750,00 V16449

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única, sito en 3 de Febrero N° 1.744 de Posadas, CITA por 5 (cinco) días a la Sra. MARGARITA VICTORIA LANÚS y/o herederos de LEOPOLDO LANÚS a comparecer al juicio "EXPTE. N° 48280/2.021 CESINO CARLOS MIGUEL C/ LANÚS LEOPOLDO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA conexidad solicitada en autos 839/2.010 RÍOS LEONCIO AUDORO Y MIRANDA QUINTINA S/ SUCESORIO", sobre el inmueble: Parte remanente de Lote C del Depto. 04, Municipio 59, Sección 006, Chacra 0000, Manzana 0101, Parcela 0002 (parte), inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tº 1, F° 701, Finca 720, Partida Inmobiliaria Nº

27.211, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 25 de Septiembre de 2.025. José Luis Fariña. Secretario.-

PP132140 $6.500,00 E16449 V16450

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría 2, sito en Santa Catalina Nº 1.735, P.B., de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de los Sres. SCHMIDT ÁNGELA BEATRIZ D.N.I. Nº 4.728.339 y EDUARDO ANTONIO PENAS D.N.I. Nº 8.595.479, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados "EXPTE. Nº 106369/2.024 SCHMIDT ÁNGELA BEATRIZ Y PENAS EDUARDO ANTONIO S/ SUCESORIO", bajo apercibimiento de Ley. Publíquese tres (3) días en el Boletín Oficial y tres (3) días en un diario local. Posadas, Misiones, 24 de Septiembre del 2.024. Dr. Sergio Ignacio Freyre. Secretario.-

PP132144 $7.500,00 E16449 V16451

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 7 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones a cargo del Dr. Raúl Aníbal Cabral, Juez, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina 1.735, Posadas, Misiones, en "EXPTE. 30481/2.019 MELGAREJO MARÍA CAROLINA C/ TABOADA DE RAMÍREZ SILVIA MARÍA DE JESÚS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA por 5 días a MARÍA DE JESÚS TABOADA DE RAMÍREZ con domicilio real desconocido y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como Lote P, parte del Lote 4, ubicado en la calle 17 de Agosto, Barrio Altos de González de la Localidad de Garupá, Misiones, identificado catastralmente como Dpto. 4, Municipio 35, Sección 006, Chacra 0000, Manzana 0083, Parcela 0004 parte inscripto en el Registro Propiedad Inmueble al Folio Real Matrícula 41.000 - 04 en mayor extensión Partida Inmobiliaria N° 63.128 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. Posadas, Misiones, 30 de Junio de 2.025. Dra. María Alejandra Hermosilla. Secretaria.-

PP132152 $8.000,00 E16449 V16450

EDICTO: MUNICIPALIDAD DE RUIZ DE MONTOYA. La Municipalidad de Ruiz de Montoya, Misiones, CONVOCA a los comodatarios originales de los inmuebles municipales ubicados en el Barrio "Relocalizados" (Ex Loteo Praxede) de la Localidad de Ruiz de Montoya, Misiones, a que comparezcan en el plazo de tres (3) días y acrediten su derecho de ocupación y uso efectivo. Cumplido el plazo, los inmuebles que se encuentren sin ocupación efectiva, serán incorporados al Sistema de Adjudicación de Lotes Sociales, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza N° 32/2024 y demás normas complementarias. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones por el término de tres (3) días. Diego Ariel Goncalves. Secretario Tesorero.-

PP132167 $7.500,00 E16449 V16451

SUBASTAS

REMATE JUDICIAL POR:

VICTORIA ELIZABETH MADALON

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, 2do. Piso, Posadas, Misiones, Secretaría Única, comunica por 3 días en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de mayor circulación, en el juicio "CÍRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ CABRERA NÉSTOR OMAR S/ EJECUCIÓN PRENDARIA - EXPTE. N° 144386/2024", que la Martillera Victoria Elizabeth Madalon, M.P. 581/S.T.J.M. (CUIT 27-22273222-6), REMATARÁ el día 23 de Octubre del 2.025 a las 09:30hs., en los Estrados del Juzgado, el siguiente bien, vehículo identificado como: DOMINIO AF273PI, MARCA: PEUGEOT, MODELO: 208 ACTIVE 1.6, TIPO: SEDAN 5 PUERTAS, MOTOR PEUGEOT Nº 10PRAP0001095, CHASIS MARCA PEUGEOT Nº 8ADUWNFPANG551456, por el 100%, conforme informe de estado dominio y en las condiciones que se encuentra. Bajo las siguientes condiciones: BASE: $ 25.238.590,00 y en caso de fracasar la misma por no existir postores, señalar nueva fecha de subasta para el próximo día 03 de Noviembre del 2.025 a las 9:30hs. la que saldrá SIN BASE AL CONTADO Y MEJOR POSTOR; SEÑA: 20%, COMISIÓN: 10%, Sellado de Ley: 3% (ATM). No Registra infracción. El bien adquirido será puesto a disposición del adquirente o de los adquirentes una vez transcurridos cinco (5) días hábiles desde su aprobación y saldado el precio total. Deuda patente (Municipalidad): $ 1.746.003,93 a cargo del comprador. Los interesados podrán ver el automotor el día hábil anterior a la fecha de subasta en el horario de 16hs. a 17hs. en el garaje sito calle Santa Fe N° 1.538 de esta ciudad. Informes y consultas a la Martillera: victoriamadalon@hotmail.com o por WhatsApp al 3764-934240. Zurro Janalice Naamin. Secretaria.-

PP132160 $20.250,00 E16449 V16451

CONVOCATORIAS

SANATORIO NOSIGLIA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

En la Ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones a los 23 días del mes de Septiembre de 2.025, siendo las 11:30hs., se reúnen en la sede social sita en calle Córdoba 1.407, los integrantes del Directorio del SANATORIO NOSIGLIA S.A., Presidente Dr. Favio A. Mestas Nuñez, Vicepresidente Dr. Carlos Francisco Insaurralde y Director Dr. Luis A. de Haro y el Auditor Externo Cr. Omar Estevez. Contándose con el quórum requerido por Estatuto se da comienzo para tratar la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Se CONVOCA a los Señores Accionistas del SANATORIO NOSIGLIA S.A. a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 27 de Octubre de 2.025 a las 17:00hs. en primera convocatoria en su sede social sita en calle Córdoba 1.407 de Posadas, Misiones y una hora más tarde del mismo día y lugar, en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Sr. Presidente.
2) Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234° Inc 1 de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 64 finalizado el 30 de Abril de 2.025 (Memoria y Balance).
3) Consideración de la gestión del Directorio durante el Ejercicio finalizado el 30 de Abril de 2.025.
4) Modificación del número de Directores, conforme al Artículo 7° del Estatuto Social.
5) Elección de Directores por finalización de mandato.
6) Destino de las utilidades del Ejercicio.-

La convocatoria a la Asamblea General Ordinaria, es aprobada por unanimidad. No habiendo más temas a tratar se da por finalizada la reunión siendo las 12hs.-

Dr. FAVIO A. MESTAS NUÑEZ. Presidente.-

PP132083 $32.500,00 E16446 V16450

CLUB DE PESCA Y CAZA

DEPORTIVO GARUHAPÉ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

El Club de Pesca y Caza Deportivo Garuhapé, Personería Jurídica Nº A-122, COMUNICA realización de Asamblea General Ordinaria el día 22 de Octubre de 2.025 a las 19:00hs. en su sede social de la Localidad de Garuhapé, Misiones, en la que se tratara el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos socios para que junto con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
2) Justificación de los motivos por los cuales se realiza la Asamblea de manera extemporánea.
3) Lectura, consideración y tratamiento de la Memoria, Estados Contables, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor Externo de los Ejercicios Económicos finalizados el 31/10/2.021, 31/10/2.022, 31/10/2.023 y 31/10/2.024.
4) Elección de tres socios que conforme una Comisión Escrutadora para la elección de nuevos miembros para la Comisión Directiva por vencimiento de mandatos.
5) Elección de miembros para la renovación total de la Comisión Directiva por conclusión de mandatos.
6) Modificación de aranceles y cuota social.
7) Todo otro tema que la Asamblea considere menester tratar.

LUIS FRANCK. Presidente.-

PP132128 $8.500,00 E16448 V16449

FEDERACIÓN MISIONERA DE

COOPERATIVAS DE AGUA POTABLE LTDA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Federación Misionera de Cooperativas de Agua Potable Limitada CONVOCA a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 17 de Octubre de 2.025, a las 18:00hs. en la sede de FEMICAP, Av. Juan May 450 de Capioví, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Razones de la convocatoria fuera de término.
2) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.
3) Elección de una Comisión Escrutadora de Votos compuesta por tres (3) asambleístas.
4) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Notas e Información Complementaria, Informe del Auditor e Informe del Síndico y Destino de los Resultados del Ejercicio 2.024.
5) Renovación parcial del Consejo de Administración: Elección de 3 (tres) Consejeros Titulares por terminación del mandato de las Cooperativas de Provisión de Agua Potable y O.S.P. de Capioví Limitada, Cooperativa Aguas Puras de Puerto Rico Limitada, Cooperativa de Agua Potable y O.S.P. de Wanda Limitada.
6) Elección de un Consejero Titular por renuncia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Andresito y hasta terminación de su mandato (1 año).
7) Elección de 1 (un) Consejero Suplente por termina-

ción del mandato de la Cooperativa de Agua Potable de Ruiz de Montoya Ltda.
8) Elección de un (1) Síndico Titular y de un (1) Síndico Suplente, por terminación de mandato de la Cooperativa Eléctrica Limitada de Oberá y de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y O.S.P. de Salto Encantado Limitada, respectivamente.
9) Cuota de Sostenimiento: Determinación del monto y formalidades de su cumplimiento.-
Se recuerda que el Estatuto en el Art. 32° establece: "Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los Asociados".-
JOSÉ JORGE ELY. Secretario.
IRENE MIRIAM BOSCH. Presidente.-

PP132133 $16.500,00 E16448 V16449

TRIUNFO
COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

Se CONVOCA a los Señores Delegados electos en las Asambleas de Distrito, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de Octubre de 2.025 a las 11:00hs. en la sede de Triunfo Cooperativa de Seguros Limitada, sita en Avenida San Martín 1.092, piso 2°, de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) Delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.
2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Auditor, Informe del Actuario, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Anexos, Notas y otros informes correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 1° de Julio de 2.024 y cerrado el 30 de Junio de 2.025.
3) Evolución del rubro Inmuebles.
4) Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora.
5) Tratamiento de los resultados.
6) Consideración de las retribuciones abonadas a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.
7) Elección de dos (2) Consejeros Titulares y un (1) Consejero Suplente, para la renovación parcial del Consejo de Administración. Orden de los Consejeros Suplentes.
8) Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para la renovación parcial de la Comisión Fiscalizadora.
9) Determinación de las retribuciones a abonar a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.
Se recuerda a los Señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum, la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes, de conformidad con el Artículo 46° del Estatuto Social. La Memoria y los Estados Contables están a disposición de los Señores Asociados y Delegados en la Sede Social de la Cooperativa.
A efectos de la elección de Consejeros, las listas de candidatos deben oficializarse ante el Consejo de Administración con diez (10) días de anticipación, como mínimo, a la fecha en que se realizará la Asamblea, y deberán ser presentadas con el apoyo de no menos de cincuenta (50) Asociados con derecho a voto de acuerdo con el Artículo 45° del Estatuto Social.-
CARLOS ROBERTO PIERRINI. Presidente.-

PP132141 $32.250,00 E16448 V16450

ASOCIACIÓN TRABAJADORES
DE LA DANZA DE MISIONES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Asociación Civil ATDaM Asoc. Trabajadores de Danza de Misiones con Personería Jurídica Nº A-4413, CONVOCA a sus socios a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 18 de Octubre de 2.025 a las 20:00hs. en su sede sita en Av. Almafuerte 4.567 de la Ciudad de Posadas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Autorización al Representante Legal para confeccionar y firmar el Acta.
2) Designación de un socio para refrendar el Acta de Asamblea juntamente con la Presidente.
3) Análisis y aprobación del Balance e Informes del Revisor de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 8 (con fecha de cierre 31 de Diciembre de 2.022).
4) Lectura, consideración y/o aprobación del Informe del Órgano de Fiscalización.
Los socios deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: atdamisiones@gmail.com, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Así mismo se informa que será obligatorio para la asistencia portar su Documento Nacional de Identidad que podrá ser requerido por la Presidente de la Asamblea.

NOTA: Transcurrida una hora de la convocada, la Asamblea sesionará con los asociados que se encuentren presentes.-
GABRIELA ANADÓN. Presidente.-
PP132150 $11.000,00 E16448 V16449

ASOCIACIÓN TRABAJADORES
DE LA DANZA DE MISIONES
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Asociación Civil ATDaM Asoc. Trabajadores de Danza de Misiones con Personería Jurídica Nº A-4413, CONVOCA a sus socios a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 18 de Octubre de 2.025 a las 21:30hs. en su sede sita en Av. Almafuerte 4.567 de la Ciudad de Posadas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Autorización al Representante Legal para confeccionar y firmar el Acta.
2) Designación de un socio para refrendar el Acta de Asamblea juntamente con la Presidente.
3) Tratamiento de la disolución de la entidad.
4) Para el caso de aprobarse el mismo, designación de Liquidador.

Los socios deberán comunicar su asistencia a la Asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: atdamisiones@gmail.com, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Así mismo, se informa que será obligatorio para la asistencia portar su Documento Nacional de Identidad que podrá ser requerido por la Presidente de la Asamblea.
NOTA: Transcurrida una hora de la convocada, la Asamblea sesionará con los asociados que se encuentren presentes.-
GABRIELA ANADÓN. Presidente.-
PP132151 $10.000,00 E16448 V16449

ASOCIACIÓN CIVIL
BIENESTAR MISIONERO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Asociación Civil "Bienestar Misionero", CONVOCA a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de Octubre del año 2.025 a las 20:30hs., en el domicilio de Coronel Álvarez Nº 2.712, Posadas, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Modificación de Estatuto: Art. 14°, 15°, 23°, 24° y 25° del Título Quinto y los Art. 29° y 31° del Título Sexto.
Se comunica que la documentación aprobada en Acta de Comisión Directiva se encuentra a disposición de los socios en sede social, y el padrón de socios con derecho a voto.-
JOSÉ OSCAR CARUSO. Presidente.-
PP132143 $5.500,00 E16449 V16450

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS
DE PUERTO LEONI
ASAMBLEA ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

Se comunica a los Señores Asociados que la Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Puerto Leoni, conforme a los estatutos de la Asociación, ha resuelto realizar la CONVOCATORIA a Asamblea Ordinaria de socios para el día 06 de Noviembre de 2.025 a las 18:30hs., a realizarse en la calle Juan Domingo Perón y Ruta Provincial Nº 8, siendo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura Acta anterior.
2) Elección de dos representantes para firmar el Acta junto al Presidente y Secretario.
3) Explicación a los Sres. Socios de los motivos de la Convocatoria a la Asamblea que comprenderá la correspondiente al Ejercicio 2.024 y las razones de la demora de la misma.
4) Presentación de Memoria y Balances Generales e Informes Contables correspondientes al Ejercicio 2.024.
5) Estado patrimonial de los equipos del cuartel.
6) Informe de actividades de bomberos y estado actual de los móviles.
7) Estado del trámite de donación del camión, desde Alemania.

Se recuerda que según lo establecido en el Art. 77° del Estatuto Social, una vez transcurrida media hora de lo estipulado, serán válidas las Resoluciones de la Asamblea con la cantidad de asistentes presentes.-
CÉSAR NYMAN. Presidente.-
PP132154 $10.000,00 E16449 V16450

LICITACIONES

PROVINCIA DE MISIONES
MUNICIPALIDAD DE PUERTO ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/25.-
La Municipalidad de Puerto Esperanza LLAMA a LICITACIÓN PÚBLICA para la "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS DE PUERTO ESPERANZA", la que comprende las lí-

neas y sus respectivos recorridos indicados en la Ordenanza Municipal Nº 30/2022, por el término de diez (10) años, con posibilidad de prórroga de hasta cinco (5) años.
ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Los Pliegos de Bases y Condiciones no tienen costo y pueden ser retirados a partir del día 30 de septiembre de 2.025, en el Departamento de Recaudaciones de la Municipalidad de Puerto Esperanza, sito en el Edificio Municipal de calle Misiones 100 de esta Ciudad, en el horario de 07:30 a 11:30 horas.
RECEPCIÓN DE OFERTAS: La recepción de ofertas se realizará hasta el día 15 de Octubre de 2.025 a las 10:30 horas, en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Puerto Esperanza, sito en calle Misiones 100.
APERTURA DE OFERTAS: La apertura de ofertas se llevará a cabo el día 15 de Octubre de 2.025 a las 11:00 horas, en el mismo lugar y ante la autoridad competente, en presencia de los oferentes que deseen asistir.-

PP132153 A Pagar $14.250,00 E16449 V16451